



Resolución Ministerial

Lima, 18 de Mayo..... del 2021.

VISTO, el Expediente N° 21-031632-002, que contiene el Proveído N° 0449-2021-OGPPM-OP/MINSA en el Informe N° 327-2021-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la Nota Informativa N° 448-2021-OGAJ/MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 039-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de cinco (05) Pliegos del Gobierno Nacional, de once (11) Gobiernos Regionales y de ciento ochenta y cuatro (184) Gobiernos Locales, para financiar setecientos (700) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, por la suma de S/ 922 809 108,00 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 374-2021/MINSA, se aprueba la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 039-2021-EF, a favor del Pliego 011: Ministerio de Salud para financiar once (11) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios por un monto de S/ 44 988 747,00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del FONDES en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo con el Anexo 1 "Desagregación de Egresos" y Anexo 2 "Ingresos";

Que, la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 090-2021-EF, Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional del departamento de Piura y de diversos Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y dictan otras disposiciones, modifica el Anexo N° 1: "Transferencia de Partidas a favor de cinco (05) Pliegos del Gobierno Nacional, de once (11) Gobiernos Regionales y de ciento ochenta y cuatro (184) Gobiernos Locales" del Decreto Supremo N° 039-2021-EF, a fin de consignar como Unidad Ejecutora de la inversión con código único N° 2469055 a la Unidad Ejecutora 125. Programa Nacional de Inversiones en Salud del Ministerio de Salud, conforme al Anexo N° 3: "Modificación del Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 039-2021-EF" que forma parte integrante del citado Decreto Supremo;



D. UGARTE



L. CUEVA



A. PORTOCARRERO



S. YANCOURT

Que, mediante Proveído N° 0449-2021-OGPPM-OP/MINSA en el Informe N° 327-2021-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de modificar el Anexo 1 "Desagregación de Egresos" de la Resolución Ministerial N° 374-2021/MINSA, que aprueba la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 039-2021-EF, a favor del Pliego 011. Ministerio de Salud para financiar once (11) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios por un monto de S/ 44 988 747,00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES) en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 039-2021-EF; el Decreto Supremo N° 090-2021-EF; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de la Resolución Ministerial N° 374-2021/MINSA

Modifíquese el Anexo 1: "Desagregación de Egresos" de la Resolución Ministerial N° 374-2021/MINSA, que aprueba la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 039-2021-EF, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo 1: "Desagregación de Egresos", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a la Unidad Ejecutora 125. Programa Nacional de Inversiones en Salud para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.


OSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

